

## EVALUACIÓN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/004/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTO DERIVADO *SWAP*

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha 27 de septiembre de 2019, quien suscribe, Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado (el "**Secretario de Hacienda**"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 22, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 6, 9, 17, fracciones IV y V, y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2018; los numerales 12, inciso k), 23, el apartado IX de la Sección V de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "**Lineamientos**"); el numeral 17 de las Bases; y demás disposiciones relativas y aplicables, emite el **FALLO** correspondiente a la Licitación Pública No. SH/LPDP/004/2019 (la "**Licitación Pública**") para la contratación en las mejores condiciones de mercado, de Instrumentos Derivados de operación de intercambio de tasas de interés (*swaps*), para mitigar los riesgos de la tasa de interés de los Financiamientos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019, de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes

1. El Estado de Chihuahua (el "**Estado**"), a través de la Secretaría de Hacienda, emitió el 19 de septiembre de 2019 la Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública, publicada en el diario El Herald de Chihuahua de esa misma fecha, mediante las cuales se convocó a las Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana a presentar Ofertas para contratar con el Estado, en las mejores condiciones de mercado, Instrumentos Derivados del tipo de



intercambio de flujos de operaciones de tasa variable por tasa fija (*swaps*), para mitigar los riesgos de la tasa de interés de los Créditos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019 (los "**Instrumentos Derivados**"), que se ajustaran a las siguientes características:

- **Tipo de Instrumento Derivado:** Intercambio de flujos de operaciones de tasa variable por tasa fija (*swaps*), de TIE 28 días a tasa fija.
- **Créditos que serán respaldados por el Instrumento Derivado:** Los Créditos o Financiamientos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019.
- **Monto Asegurado Total por cubrir:** Hasta por el saldo insoluto de los Créditos o Financiamientos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019.
- **Tasa de Ejercicio:** Aquella tasa que ofrezcan las Instituciones Financieras participantes, de acuerdo con las mejores condiciones de mercado el día del Fallo.
- **Plazo del Instrumento Derivado:** Hasta 5 años, equivalentes a 1,825 días.
- **Fuente y Mecanismo de Pago del Instrumento Derivado:** Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las que correspondan a los Municipios, que se encuentran afectadas al Fideicomiso No. 851-01869 en Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, compartiendo las Participaciones Asignadas o el Porcentaje Asignado de Participaciones Asignadas (según el término

que utilice cada Contrato de Crédito) para el pago de los Créditos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019, cuyo riesgo de tasa de interés se mitigará.

- **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:** Las Ofertas no deberán incluir Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
- **Contrato Marco ISDA:** Para que las Instituciones Financieras puedan presentar sus Ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, deberán celebrar previamente con el Estado, en cinco ejemplares, el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, el Suplemento al Contrato Marco y el Anexo Swaps, a más tardar el lunes 23 de septiembre de 2019 en las oficinas de la Secretaría de Hacienda.

2. Información general de los Financiamientos a cubrir por los Instrumentos Derivados:

<b>Tipo de Instrumento Derivado</b>	Intercambio de flujos de tasa variable por tasa fija (swaps) sobre la TIIE a 28 días.	
<b>Entre Público contratante</b>	El Estado de Chihuahua	
<b>Financiamientos por cubrir</b>	<b>Tipo de Financiamiento / Acreedor / Monto original contratado</b>	<b>Clave de Inscripción</b>
	Crédito Simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.)	P08-0819029
	Crédito Simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por	P08-0819030

	\$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.)	
	Crédito Simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por \$4,416'500,000.00 (Cuatro mil cuatrocientos dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	P08-0819028
	Crédito Simple con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, hasta por \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).	P08-0819026
	Crédito Simple con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, hasta por \$1,852'528,000.00 (Mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).	P08-0819027
	Crédito Simple con Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por \$1,900'000,000.00 (Mil novecientos millones de pesos 00/100 M.N.).	P08-0919038
	Crédito Simple con Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por \$1,750'000,000.00 (Mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).	P08-0919039
	Crédito Simple con Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por \$1,350'000,000.00 (Mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).	P08-0919037
	Crédito Simple con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por \$1,500'000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).	P08-0819031
	Crédito Simple con Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, hasta por \$1,185'342,076.33 (Mil ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis pesos 33/100 M.N.).	P08-0919040
	Crédito Simple con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, hasta por \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).	P08-0919042
<b>Plazo</b>	1825 días.	

<b>Tasa de Ejercicio</b>	Aquella tasa que ofrezcan las Instituciones Financieras participantes, de acuerdo con las mejores condiciones de mercado el día del Fallo.
<b>Fuente de Pago</b>	Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las que correspondan a los Municipios, que se encuentran afectadas al Fideicomiso No. 851-01869 en Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, compartiendo las Participaciones Asignadas o el Porcentaje Asignado de Participaciones Asignadas (según el término que utilice cada Contrato de Crédito) para el pago de los Créditos que contrajo el Estado al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019, cuyo riesgo de tasa de interés se mitigará.
<b>Mecanismo de Pago</b>	El Fideicomiso No. 851-01869 en Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.
<b>Garantía</b>	No aplica.

3. En términos de lo establecido en el numeral 8 de las Bases, el 23 de septiembre de 2019, las siguientes Instituciones Financieras celebraron con el Estado, en cinco ejemplares, el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, el Suplemento al Contrato Marco y el Anexo Swaps: (i) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; (ii) Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple; (iii) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; y (iv) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
4. El día 27 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, presidido por el que suscribe. En dicho acto, se dio cuenta de las **negativas de participación** que fueron recibidas en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, por parte de los siguientes Licitantes: (1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; (2) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva; (3) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; y (4) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

### Evaluación jurídica

#### **1. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**

En términos de lo establecido en el numeral 17 de las Bases, la Institución Financiera a que se hace referencia en este apartado, a través de su Representante Legal, presentó en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dentro del Sobre 1 y Sobre 2, los siguientes documentos:

- i. Original de la Oferta irrevocable y en firme, con firma autógrafa del representante legal.
- ii. Copia certificada del poder de los representantes legales que suscriben la Oferta, la señora Judith Delgado Ramírez, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 86,328, de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público No. 31 de la Ciudad de México, y el señor Fernando León Dávalos, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 90,085, de fecha 10 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público No. 19 de la Ciudad de México.
- iii. Copia certificada del poder de los representantes legales que confirman la Operación de Intercambio, el señor Alfonso Vázquez Moreno, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 71,786, de fecha 14 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público No. 19 de la Ciudad de México; y el señor Guillermo Ernesto Martínez Piña, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 84,490, de fecha 24 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público No. 31 de la Ciudad de México.

En cumplimiento a los numerales 10 de los Lineamientos y 14 de las Bases, presentó una Oferta de Crédito **irrevocable y en firme**, con una vigencia a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instituciones Financieras que hayan resultado ganadoras, y que cumple con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y en las Bases, por lo que es una Oferta de Crédito Calificada.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases de la Licitación Pública.

## **2. Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple**

En términos de lo establecido en el numeral 17 de las Bases, la Institución Financiera a que se hace referencia en este apartado, a través de su Representante Legal, presentó en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dentro del Sobre 1 y Sobre 2, los siguientes documentos:

- i. Original de las Oferta, con firma autógrafa del representante legal.
- ii. Copia certificada del poder del representante legal, que suscribe la Oferta, el señor José Roberto Ortiz Cortés, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 40,151, de fecha 29 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, notario público No. 76 de la Ciudad de México.

En cumplimiento a los numerales 10 de los Lineamientos y 14 de las Bases, presentó una Oferta de Crédito **irrevocable y en firme**, con una vigencia a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instituciones Financieras que hayan resultado ganadoras, y que cumple con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y en las Bases, por lo que es una Oferta de Crédito Calificada.

### **3. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**

En términos de lo establecido en el numeral 17 de las Bases, la Institución Financiera a que se hace referencia en este apartado, a través de su Representante Legal, presentó en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dentro del Sobre 1 y Sobre 2, los siguientes documentos:

- i. Original de la Oferta irrevocable y en firme, con firma autógrafa del representante legal.
- ii. Copia certificada del poder de los representantes legales que suscriben la Oferta, la señora Iwe Zirany Torres Millán, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 39,551, de fecha 9 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, notario público No. 44 del Estado de México, y el señor Pedro Luis Godínez de la Rocha, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 42,054, de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público No. 19 de la Ciudad de México.
- iii. Copia certificada del poder de los representantes legales que confirman la Operación de Intercambio, la señora Laura Raquel Aguirre García y el señor José Salvador Hurtado Anguiano, quienes cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 39,437, de fecha 27 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic.



Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, notario público No. 44 del Estado de México; la señora Lizeth Nallely Cobián Gutiérrez y el señor Gabriel Antonio Campos García, quienes cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 213,302, de fecha 4 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público No. 151 de la Ciudad de México.

En cumplimiento a los numerales 10 de los Lineamientos y 14 de las Bases, presentó una Oferta de Crédito **irrevocable y en firme**, con una vigencia a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instituciones Financieras que hayan resultado ganadoras, y que cumple con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y en las Bases, por lo que es una Oferta de Crédito Calificada.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases de la Licitación Pública.

#### 4. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple

En términos de lo establecido en el numeral 17 de las Bases, la Institución Financiera a que se hace referencia en este apartado, a través de su Representante Legal, presentó en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dentro del Sobre 1 y Sobre 2, los siguientes documentos:

- i. Original de la Oferta irrevocable y en firme, con firma autógrafa del representante legal.



- ii. Copia certificada del poder del representante legal que suscribe la Oferta, el señor Luis Alejandro Arzate Candela quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 43,987, de fecha 3 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público No. 94 de la Ciudad de León, Guanajuato.
- iii. Copia certificada del poder de los representantes legales que confirman la Operación de Intercambio, la señora Karla Rosenda Barrios Cienfuegos y Gerardo Mondragón Ontiveros, quienes cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 19,824, de fecha 8 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, notario público No. 104 de la Ciudad de León, Guanajuato.

En cumplimiento a los numerales 10 de los Lineamientos y 14 de las Bases, presentó una Oferta de Crédito **irrevocable y en firme**, con una vigencia a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instituciones Financieras que hayan resultado ganadoras, y que cumple con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y en las Bases, por lo que es una Oferta de Crédito Calificada.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple**, cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases de la Licitación Pública.

### Evaluación financiera

Las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras participantes cuentan con las siguientes características:

No.	Institución Financiera participante	Tipo de Instrumento Derivado	Monto Asegurado ofrecido	Tasa de Ejercicio	Plazo en días
1.	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Swap de TIEE28	\$4,999,112,689.08	6.61%	1825
2.	Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Swap de TIEE28	\$3,000,000,000.00	6.84%	1825
		Swap de TIEE28	\$3,000,000,000.00	6.94%	
			\$3,000,000,000.00	7.04%	
3.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Swap de TIEE28	\$27,418,538,404.65	6.72%	1825
4.	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Swap de TIEE28	\$2,000,000,000.00	6.49%	1825
			\$10,000,000,000.00	6.53%	
			\$4,823,050,000.00	6.54%	
			\$1,185,342,000.00	6.55%	

### FALLO

Después de haber realizado la evaluación jurídica y financiera de las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública realizado el día de hoy 27 de septiembre de 2019, se dan a conocer los siguientes resultados:

#### Negativas

##### I. Relación de Instituciones Financieras que entregaron negativa de participación:

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas". Ralamuli: "Okuá Mili aminá makaoikimakoi bamiali (2019). Bamiali japali omawá riwa omana kawichi echi ralámuli ra'ichára". Ódami: Goka mil dhani bhaixtama dhan tuxthama (2019) umig'ĩrri ñiokami odami oidhigí dhama.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26, segundo párrafo, fracción III, y 29, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 12, inciso k), fracción iii, de los Lineamientos, se asienta que las siguientes Instituciones Financieras presentaron negativa de participación en la Licitación Pública, a través de cartas recibidas en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, o bien, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
- BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

### **Ofertas**

#### **II. Relación de Ofertas Calificadas que resultaron procedentes:**

Tal como se desprende de la Evaluación de las Ofertas, las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras participantes que se enlistan a continuación, cumplieron con los requisitos jurídicos y financieros exigidos por las Bases de la Licitación Pública y, por lo tanto, resultaron procedentes:

<b>No.</b>	<b>Institución Financiera participante</b>	<b>Tipo de Instrumento Derivado</b>	<b>Monto Asegurado ofrecido</b>	<b>Tasa de Ejercicio</b>	<b>Plazo en días</b>
1.	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Swap de TIE28	\$4,999,112,689.08	6.61%	1825

No.	Institución Financiera participante	Tipo de Instrumento Derivado	Monto Asegurado ofrecido	Tasa de Ejercicio	Plazo en días
2.	Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Swap de TIEE28	\$3,000,000,000.00	6.84%	1825
			\$3,000,000,000.00	6.94%	
			\$3,000,000,000.00	7.04%	
3.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Swap de TIEE28	\$27,418,538,404.65	6.72%	1825
4.	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Swap de TIEE28	\$2,000,000,000.00	6.49%	1825
			\$10,000,000,000.00	6.53%	
			\$4,823,050,000.00	6.54%	
			\$1,185,342,000.00	6.55%	

### III. Relación de Ofertas Calificadas que fueron desechadas:

Se hace constar que de la revisión a las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones financieras no hubo ofertas que hayan incurrido en alguna causa de desechamiento prevista en el numeral 25 de las Bases de la Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la Licitación Pública.

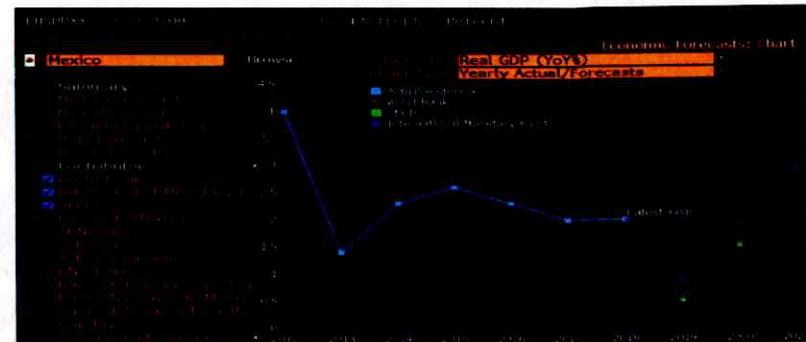
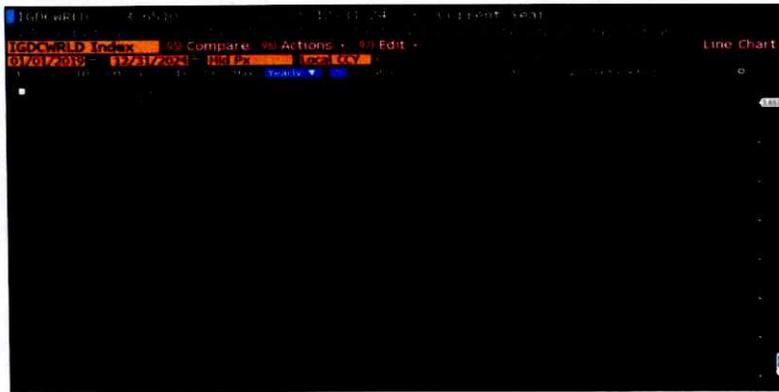
#### **IV. Contratación de los Instrumentos Derivados en las Mejores Condiciones de Mercado**

La contratación de los Instrumentos Derivados (Operaciones de Intercambio (Swaps)), se encuentra regulada en la Circular 4/2012 emitida por el Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, incluyendo sus modificaciones dadas a conocer mediante las Circulares 9/2012, 8/2015, 6/2016 y 25/2017, publicadas en el referido Diario Oficial el 15 de junio de 2012, 17 de abril de 2015, 31 de marzo de 2016 y 27 de diciembre de 2017 (la "**Circular 4/2012**"), mismos que, consisten en operaciones en que las partes acuerdan intercambiar entre ellas, en fechas futuras o durante un periodo determinado, flujos de dinero, calculados con base en el valor de uno o más intereses o en el nivel de otras tasas de interés o de cualquier otro concepto, así como en el valor de divisas, mercancías, valores, instrumentos o índices.

En términos de las disposiciones contenidas en la Circular 4/2012, los Instrumentos Derivados, se documentarán en Contratos Marco, los cuales deberán reflejar lineamientos y directrices contenidos en modelos de contratos reconocidos en mercados internacionales, tales como los aprobados por los Mercados Reconocidos (en términos de la Circular 4/2012) o por la entidad denominada "International Swaps and Derivatives Association, Inc.", siempre y cuando ello no contravenga las disposiciones nacionales aplicables (los "**Contratos Marco**"). Dichos Instrumentos Derivados, y sus características podrán pactarse a través de la forma que el correspondiente Contrato Marco establezca.

En tal caso, y dado que entorno económico a nivel mundial se encuentra, en este periodo, en altos niveles de volatilidad en sus variables económicas, tales como desempleo, crecimiento económico y variabilidad en las tasas de interés, por parte de los Bancos Centrales, lo que se traduce en un riesgo implícito para la economía local y las variables financieras de nuestro país.

Ahora bien, la economía local ha presentado ajustes en su proyección de crecimiento por parte de varios organismos nacionales e internacionales, al momento se ubica en niveles por debajo de los que venía presentando en periodos anteriores. Lo anterior, tal como se refleja en las siguientes gráficas:



Tal es el caso que, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió el día de ayer, 26 de septiembre de 2019, disminuir en 25 puntos básicos el objetivo para la Tasa de Referencia Interbancaria a un día. Actualmente el nivel se ubica en **7.50%**, siendo esta la segunda baja en lo que va del año. Dicho recorte, responde principalmente a dos factores: (i) el ajuste en tasas de interés, por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (USA); y, (ii) los ajustes en la inflación de nuestro país. Sin embargo, los especialistas no logran un consenso generalizado respecto al rumbo de las tasas de interés en el mediano y largo plazo.

Al día de hoy, la TIIE28 se ubica en niveles de 8.1312%, manteniendo la correlación con la tasa de referencia de Banxico. Históricamente los niveles mantienen un diferencial de 20 puntos básicos.



Para el caso específico, del mercado de los Instrumentos Derivados, se le dio un seguimiento puntal y específico a la curva de IRS (*Interest Rate Swap*). Dado las necesidades específicas del estado y de la operación financiera, de igual manera se dio puntal seguimiento al nivel del Swap (intercambio de flujos) de 5 años, los cuales se muestran en las siguientes gráficas:



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas". Ralamuli: "Okuá Mili aminá makaoikimakoi bamiali (2019). Bamiali japali omawá riwa omána kawichi echi ralámuli ra'ichára". Ódami: Goka mil dhani bhaixtama dhan tuxthama (2019) umig'dírri ñiokami odami oidhig'i dhama.

Dentro de este contexto macroeconómico financiero, es que el Estado de Chihuahua, consideró, para la emisión del fallo y adjudicación de los Instrumentos Derivados, todas aquellas variables de los mercados internacionales y locales que tienen o pudieran tener un impacto en los productos financieros contratados, considerando las mejores condiciones de mercado en el momento del cierre de las operaciones financieras.

### V. Adjudicación de los Instrumentos Derivados

Con base en el análisis jurídico y financiero de las Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, según se detalla en la Evaluación de Ofertas, y por haberse cumplido con lo establecido en los numerales 44 de los Lineamientos y 17, último párrafo, de las Bases de la Licitación Pública, y con el objeto de realizar la contratación de los Instrumentos Derivados en las mejores condiciones de mercado actual, en términos de las disposiciones contenidas en la Circular 4/2012, se determinó adjudicar la contratación de los Instrumentos Derivados por parte del Estado, a las siguientes Instituciones Financieras, cuya Oferta Calificada representa el costo financiero más bajo, es decir, la menor tasa de interés fija:

No	Institución Financiera	Monto Asegurado Asignado	Tasa de Ejercicio	Plazo en días
1.	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$2,000,000,000.00	6.49%	1825
		\$10,000,000,000.00	6.53%	1825
		\$4,823,050,000.00	6.54%	1825
		\$1,185,342,000.00	6.55%	1825
2.	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$4,999,112,689.08	6.61%	1825
3.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$4,406,405,576.53	6.72%	1825

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas". Ralamuli:"Okuá Mili aminá makaokimakoi bamiali (2019). Bamiali japali omawá riwa omana kawichi echi ralámuli ra'ichára".  
Ódami: Goka mil dhani bhaixtama dhan tuxthama (2019) umigidirri ñiokami odami oidhigí dhama.

La adjudicación se realizó conforme a lo previsto en los numerales 17 de los Lineamientos y 17, párrafo cuarto, de la Bases, los cuales disponen que cuando las Ofertas Calificadas que representen el costo financiero más bajo no cubran el Monto Asegurado total estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada inmediata que ofrezca con el menor costo financiero, y así sucesivamente, hasta alcanzar el Monto Asegurado total. Cada uno de los Instrumentos Derivados cubrirá los Financiamientos que se detallan en cada uno de los Apéndices de la Carta Confirmación respectiva, conforme a la siguiente distribución general:

<b>Distribución general</b>			
<b>Derivado</b>	<b>Monto (millones de pesos)</b>	<b>Completa</b>	<b>Parcial</b>
Santander	4,999	Santander (1,900)	
		Santander (1,750)	
		Santander (1,350)	
Bajío	1,185	HSBC (500)	Multiva (1,185)
Bajío	2,000		Multiva (1,185)
		Bajío (1,500)	
			BBVA (1,800)
Bajío	10,000		BBVA (1,800)
		BBVA (3,000)	
		Banobras (4,416)	
			Banobras (5,000 – 0.45)
Bajío	4,823		Banobras (5,000 – 0.45)
			Banobras (5,000 - 0.50)
Banorte	4,406		Banobras (5,000 - 0.50)

La presentación de las Ofertas irrevocables y en firme por parte de las Instituciones Financieras adjudicadas, las vincula a formalizar los Instrumentos Derivados mediante las Cartas Confirmación correspondientes, hasta antes de la hora del cierre del mercado de dinero del día de hoy 27 de septiembre de 2019.

## **VI. Responsable de la Evaluación y Fallo**

En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica nombre, cargo y firma del Secretario de Hacienda, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos, el cual también, en el presente caso, es el responsable de la evaluación de las Ofertas Calificadas:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Facultades</b>
Dr. Arturo Fuentes Vélez	Secretario de Hacienda	Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como negociar la deuda pública del Estado, con fundamento en los artículos 24, fracción II, 26, fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5, 6, 8, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**